



Gobierno Regional Ayacucho

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0840-2016-GRA/GR

Ayacucho, 29 NOV 2016

VISTO: el Oficio N° 1292-2016-GRA/GG-GRDE de fecha 17 de noviembre del 2016; el Informe N° 428-2016-PROCOMPITE-GRDE-GRA/ERP de fecha 17 de Noviembre del 2016; así como el Oficio N° 2298-2016-GRA/GG-GRDS; de fecha 15 de Noviembre del 2016, Oficio N° 1268-2016-GRA/GG-GRDE de fecha 15 de noviembre del año 2016; y el Oficio N° 1165- 2016-GRA-GG-GRPPAT-SGPI, de fecha 24 de Octubre del 2016; contenidos en (05) folios sobre la conformación del Comité Evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los 2° y 4° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el artículo Primero de la Ley N° 29337 –Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pudiendo considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, se encuentra aprobado la asignación presupuestal para el Fondo Concursable de PROCOMPITE REGIONAL 2017, para el ejercicio fiscal 2017, considerado en PIA 2017 como marco presupuestal la suma de S/.2,500.000.00 (dos millones quinientos mil de nuevos soles) para la implementación de PROCOMPITE REGIONAL 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103 – 2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 –Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en cuyo numeral 4.6 el Comité Evaluador, es la instancia del proceso de



concurso de una PROCOMPITE que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas presentadas por los Agentes Económicos Organizados – AEO. Pudiendo ser sustituido por una entidad privada especializada en proyectos de inversión;

Que, igualmente el numeral 9.4 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que la PROCOMPITE autorizada se implementara mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional de Ayacucho, dispondrá la conformación de un comité evaluar de las propuestas productivas que participaran en la convocatoria, el cual está integrada por: El Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien lo preside, el Gerente Regional de Desarrollo Social, que actuara como secretario técnico; un representante de los productores organizados de la zona y un profesional con experiencia en planes de negocio y proyectos de inversión por lo que es necesario oficializar la conformación del citado comité;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y su modificatoria la ley 27902 y la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2016, para las categorías A y B, quedando integrado como sigue:

- Ing. JESUS ROMUALDO OSNAYO VILLALTA. Presidente.
Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Ing. CARLOS NEYRA MANUEL – Secretario Técnico
Representante de la Gerencia Regional Desarrollo Social
- Sr. JUAN CARLOS GOMEZ MENDEZ. Miembro
Representante de los productores Organizados de la zona.
- Ing. ANGEL BENDEZU PRADO. Miembro
Representante de la OPI Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- La funciones que cumplirá el Comité Evaluador, están precisadas en el numeral 9.5 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y miembros integrantes del Comité Evaluador, e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENDES
GOBERNADOR (c)